



Acción de Tutela
Accionante: ANICETO OBREDOR PACHECO
Accionado: ALCALDIA MUNICIPAL DE CANDELARIA
RADICADO: 08-141-40-89-001-2020-00095-00

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez;

A su Despacho la Acción de Tutela de la referencia, informándole que la parte accionante impugnó el fallo de tutela de fecha agosto 21 de 2020. Sírvese proveer.

Candelaria, Agosto 31 de 2019

LILIANA MOLINA CHARRIS
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE CANDELARIA – ATLANTICO.
SEPTIEMBRE PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta la impugnación al fallo de tutela de adiado agosto 21 de 2020 presentada por el accionante ANICETO OBREDOR PACHECO, actuando en nombre propio, el Despacho,

RESUELVE

De conformidad con el Art. 32 del Decreto 2591 de 1991, se CONCEDE la impugnación presentada por la parte accionante al fallo de tutela calendado Agosto Veintiuno (21) de 2020. En consecuencia, remítase el expediente al Juzgado Promiscuo del Circuito de Sabanalarga (en turno), para que se surta la alzada.

CÚMPLASE

ANGEL BARRAZA GAMERO
JUEZ

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

SIGCMA

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Candelaria

Acción de Tutela

Accionante: ANICETO OBREDOR PACHECO

Accionado: ALCALDIA MUNICIPAL DE CANDELARIA

RADICADO: 08-141-40-89-001-2020-00095-00

ANGEL ANTONIO BARRAZA GAMERO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL CANDELARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

889a4be434e98171e8e5a740115a653b933239b9d14fc9b95a5208dff4d3bdd8

Documento generado en 01/09/2020 03:02:16 p.m.

Dirección: Calle 14 No 16-99

Teléfono: 3885005 Ext: 6031 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01prmpalcandelaria@cendoj.ramajudicial.gov.co

Candelaria – Atlántico. Colombia

